

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

MUGARDOS

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

2ª convocatoria ayudas compensatorias de la suspensión del servicio de comedor del comedor escolar municipal y de la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Mugarodos por la declaración del estado de alarma por COVID-19

BDNS(Identif.):506764

¿De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primeiro. Destinatarios/as

Podrán ser beneficiarias de estas compensaciones las familias con uno o más hijos/as escolarizados en centros públicos de Mugarodos gestionados por la consellería que tengan la condición de comensales en el servicio de comida con rentas iguales o inferiores al 150% del IPREM, según lo establecido por resolución da Alcaldía en el momento de la concesión de la plaza en uno de los comedores escolares municipales (Unión Mugardesa y Santiago Apóstol de Franza) y en el servicio de comedor de la Escuela Infantil Municipal As Lagoas y no fueran beneficiarios/as de las ayudas de la 1ª convocatoria (BOP núm. 60 del 17.04.2020)

Segundo.- Objeto

Estas bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras de una línea de ayudas a las familias del alumnado que con rentas per cápita iguales o inferiores al 150 % del IPREM según la resolución de la Alcaldía de la concesión de plazas en el servicio de los comedores escolares del Concello de Mugarodos (CEIP Unión Mugardesa y CEIP Santiago Apóstolo) y en el servicio de comedor de la Escuela Infantil Municipal As Lagoas.

Tercero.- Bases reguladoras

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mugarodos BOP nº de 183 de 25.09.2013.

Tercero.- Importe de las ayudas

Las ayudas económicas previstas consisten en una compensación por el coste diario del menú por comensal, entendido como el servicio de comida al mediodía, y por los días lectivos de suspensión de la prestación del servicio como consecuencia de las medidas adoptadas por la pandemia del COVID-19.

Período	Rentas per cápita inferiores o iguales al 100% IPREM(2,5€/día)	Rentas per cápita superiores al 100% e inferiores o iguales al 150% IPREM(1,5€/día)
3º período		
4-22 maio (15 días lectivos)	37,5 €/período	22,5 €/período
4º período		
25 maio - 19 xuño (19 días lectivos)	47,5 €/período	28,5 €/período

Mediante resolución de la Alcaldía se podrá entender el régimen previsto en las presentes bases, por los períodos de suspensión del servicio de comedor posteriores al 1 de mayo, con la habilitación de los créditos presupuestarios precisos.

Quinto.- Plazo de presentación.

Teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad del colectivo beneficiario y la inmediatez con que debe de ser atendido, se establece un plazo especial de presentación de solicitudes para atender al pago de las compensaciones, de 10 días NATURALES, que comenzará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto BDNS.

Para la presentación de las solicitudes las persoas interesadas podrán hacerlo en el Ayuntamiento a través de alguno de estos medios:

En la sede electrónica:

<https://sede.concellodemugardos.gal/opencms/gl/procedimientosytramites/tramites/>

Este es el medio más adecuado para realizar este procedimiento. Para poder realizar lapresentación telemática de escritos, solicitudes o comunicaciones, es necesario identificarse a través do sistema cl@ve (más información: [https://clave.gob.es/clave_Home/clave/ queEs.html](https://clave.gob.es/clave_Home/clave/queEs.html))

Por correo electrónico:

No caso de no disponer de certificado de identificación instalado en el ordenador, las personas interesadas que acrediten dificultades para formalizar la solicitud por medios electrónicos, podrán enviar un correo electrónico a correo@concellodemugardos.gal. En ese correopodrá adjuntarse cubierta y firmada la instancia de soliciutde, así como la documentación requerida, dependiendo de las circunstancias personales.

MUGARDOS

21/5/2020

EL ALCALDE, JUAN DOMINGO DE DEUS FONTICOPA

2020/2879